



UNIVERSIDAD DE BURGOS
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

ANEXO II
ELECCIONES REPRESENTANTES DE ALUMNOS

CURSO 2015/ 2016

Estas elecciones se regulan por el Reglamento Electoral de la Universidad de Burgos, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de mayo de 2005 (BOCyL de 18/05/2005; BOUBU de 26/05/2005), así como por las siguientes

NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. La presentación de candidaturas, así como la renuncia expresa a ser candidato, se realizará **ANTES DE LAS 14:00 horas del viernes 16 de octubre**, en la Secretaría de Alumnos correspondiente al Campus donde se imparten las clases teóricas de cada titulación, rellenando el modelo que se adjunta en el tríptico elaborado al efecto o utilizando el **MODELO OFICIAL**, para el caso de renuncia expresa que se encuentra en dicha Secretaría.
2. Las reclamaciones al CENSO se efectuarán también en la Secretaría de Alumnos.
3. Se suspenderán las clases de los grupos afectados durante media hora, para celebrar la elección y el escrutinio. El resto de clases se mantienen con normalidad.
4. La votación se realizará durante los primeros quince minutos, prolongándose ese tiempo si la afluencia de votantes lo hiciera necesario. A continuación se celebrará el escrutinio en el aula donde se ha realizado la votación.
5. Las Mesas Electorales estarán presididas por los profesores nombrados al efecto.
6. Se votará un solo nombre, que podrá ser de los que hayan presentado expresamente su candidatura o del resto de los alumnos incluidos en las listas del grupo, salvo que hayan presentado renuncia expresa. Para la elección a miembro de Junta de Escuela se votará hasta un máximo de 5 de los nombres que aparezcan en la papeleta. En el escrutinio posterior se obtendrá un total de ocho miembros.
7. Finalizado el escrutinio y confeccionada el acta se entregará en Secretaría de Dirección (Edificio A1 o Edificio Milanera). Si estuviera cerrado, dejar en Conserjería.